

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/08/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300319980075600	Ejecutivo Mixto	LISIMACO PAZ RODRIGUEZ	LIBIA SALAZAR GALLO	Auto decreta levantar medida cautelar OBS. - ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada en el presente asunto sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370- 351996, por solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, de conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P. Por secretaria líbrese las comunicaciones de rigor.	09/08/2021		1
76001310300320020063900	Ejecutivo Mixto	BENEFICIENCIA DEL VALLE	LUIS ENRIQUE CONCHA SANCHEZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al avalúo relacionado a continuación 373-60947.	04/08/2021		1
76001310300320080026100	Ejecutivo Singular	JOSE FRANCISCO IBALDE - Cesionario	GUSTAVO DE JESÚS GARCIA PATIÑO	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado JUAN MANUEL ÁLVAREZ CASTELLÓN, como apoderado judicial del señor JOSÉ FRANCISCO IBALDE, en calidad de ejecutante en el presente asunto, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al demandante para que designe nuevo apoderado judicial.	09/08/2021		1
76001310300320080038500	Ejecutivo Mixto	NELSON CRUZ GOMEZ	INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE al abogado JOSÉ ALONSO TRUJILLO CARDONA, como apoderado judicial de la demandada LORENA BARNEY CARRASQUILLA, conforme a poder suscrito. -REQUIÉRASE a la Oficina de Apoyo para que proceda a indicarle al apoderado judicial del extremo pasivo, el procedimiento dispuesto para el acceso del expediente.	06/08/2021		1
76001310300320080038500	Ejecutivo Mixto	NELSON CRUZ GOMEZ	INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - OFICINA SECRETARIA DE SEGURIDAD y JUSTICIA, a fin de que se sirvan informar el estado de la comisión No. 003 radicada el 10 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. Ofíciесе.	06/08/2021		2
76001310300420130008500	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JAVIER GARCES VALENCIA	EDGARDO FRANCISCO ZAMBRANO PABON	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, por valor CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00), a favor del apoderado judicial de la parte demandante	06/08/2021		1

				JOSÉ VICENTE MANCILLA MANCILLA como abono a la obligación. -Sin lugar a recaudo alguno por concepto del arancel judicial, de que trata la Ley 1394 de 2010.			
76001310300520120009200	Ejecutivo Mixto	JORGE ADRIAN QUICENO QUINCHIA	EMMA LILIANA FERNANDEZ CABRANES	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al avalúo relacionado a continuación 370-480612.	09/08/2021		1
76001310300520180025600	Ejecutivo Singular	GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACAOL SAS	KARAN NABIL CHAHINE	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - Oficiar nuevamente al Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, a fin que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -Pasar a Despacho una vez sean trasladados los títulos por parte del Juzgado de origen, para realizar la respectiva entrega de los depósitos judiciales a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -Agregar a los autos la consignación realizada por el apoderado judicial de la parte demandada respecto al saldo de la obligación, la cual se tendrá en cuenta una vez sean trasladados los depósitos judiciales por parte del Juzgado de origen.	02/08/2021		1
76001310300620140006400	Ejecutivo Singular	JHON JAIRO GONZALEZ SUAREZ	CAMILO CRUZ ARCENAS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo respecto del demandado CAMILO CRUZ ARCINIEGAS, hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAZ -OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAZ, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultas del trámite adelantado en aquella instancia. - CONTINUAR la presente ejecución respecto de los demandados YADIRA MOSQUERA REYES, BEATRIZ REYES de REYES y FRANKLIN MOSQUERA GIRÓN.	30/07/2021		1
76001310301120180004800	Ejecutivo con Título Hipotecario	PLURAL S.A. CESIONARIO VIVIENDAS UNIVERSALES S.A.	CARLOS JACOBO VILLAFAÑE RESTREPO	Auto decide sobre terminación OBS. -TÉNGASE al abogado JUAN PABLO ORTEGA RESTREPO, como apoderado judicial del demandado Jacobo Villafañe Restrepo, conforme a poder suscrito. -DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por CLAUDIA ALEJANDRA GALVIS CRUZ (Cesionaria) en contra de JACOBO VILLAFAÑE RESTREPO, por pago total de la obligación. -ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro ordenadas y decretadas sobre los bienes de propiedad del demandado. Líbrense los oficios correspondientes para ser entregados conforme a autorización aportada, de ser el caso. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Sin costas. -Sin lugar a recaudo alguno por concepto del arancel judicial, de que trata la Ley 1394 de 2010.	10/08/2021		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/08/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)